# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 450 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 31 AGO 2022

**VISTOS:**

El Proveído Nº 1885-2022-R del Rectorado sobre elección de representantes de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios ante el Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 54º de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 444-2021-UNSCH-CU, de fecha 05 de octubre de 2021, se aprobó el Estatuto del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el artículo 9º del Estatuto del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los directores de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades, constituyen el Consejo Consultivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios y eligen democráticamente dos representantes para que sean miembros del Consejo Directivo del CPBS-UNSCH. La elección de los representantes será anual con posibilidad de reelección por dos períodos consecutivos;

Que, el 26 de agosto de 2022, se realizó la elección de representantes de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios ante el Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con arreglo a la normatividada de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** TOMAR conocimiento de la elección de los representantes de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios ante el Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 26 de agosto de 2022, conforme al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 450 -2022-UNSCH-R



- Dr. JAIME HORACIO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ
  Director de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil

- Mg. FRANCISCO CONDEÑA ALMORA
  Director de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ciencias Agrarias

**Artículo 2º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Centro de Producción de Bienes y Servicios
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivos

YWVJ/wvgs